

INFORME DE COMISARIO

A LOS ACCIONISTAS Y JUNTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA GESTIÓN INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A.

1. Operaciones:

GESTIÓN INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A., es una compañía anónima constituida el 01 de marzo del 2004, mediante escritura pública otorgada por el Notario Doctor Remigio Poveda Vargas e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con el número 809, tomo 135 el 30 de marzo del 2004, cuyo objetivo social es:

Agenciar, gestionar, diligenciar y en general tramitar, de todo asunto que se refiere a materia tributaria y aduanera, para este efecto la compañía, podrá presentarse ante las autoridades tributarias y aduaneras del país, mediante agentes fedatarios de aduana y cursar todas las peticiones y solicitudes que sean necesarias ante cualquier Autoridad Pública del Ecuador, ya sea en nombre propio o de terceros, sean estos, personas naturales o jurídicas; Importar o exportar, máquinas, equipos, piezas, partes, repuestos, insumos y bienes fungibles, destinados a cualquier actividad industrial o productiva, ya sea esta manufacturera, de tecnología, de alimentos, de ensamblaje, petrolera o de cualquier especie, a nombre propio o de terceros; Coordinar la logística marítima, aérea o terrestre, desde cualquier país del mundo, hasta el Ecuador y viceversa, que se refiere al transporte, tránsito, importación o exportación de cualquier artículo, bien o producto, para lo cual podrá contratar, dentro o fuera del territorio nacional, a cualquier empresa o persona, que provean los servicios que sean requeridos para este efecto; Prestar servicios de asesoría legal en cualquier materia, a personas naturales o jurídicas, y; en general prestar servicios a terceros, sean estos personas naturales o jurídicas, en todo lo relacionado o vinculado a cualquier actividad de Comercio Exterior.

La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General, éste último ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial. Sus operaciones societarias son controladas por la Superintendencia de Compañías.

2. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias:

2.1 La Administración de la Compañía ha cumplido en forma razonable las disposiciones legales, estatutarias y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas y Junta de Directorio.

2.2 Los controles internos, administrativos y contables implantados por la Administración de la Compañía, son razonablemente aceptables.

2.3 La Administración y la contadora de la Compañía, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los artículos 316 y 321 de la Ley de Compañías vigente.

3. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de contabilidad de aceptación general:

3.1 Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: balance general, estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2006, corresponden a los registrados en los libros de contabilidad de la Compañía.

3.2 Los estados financieros al 31 de diciembre del 2006 de la Compañía Gestión Integral de Comercio Exterior GEINCOM S.A., se han preparado en la unidad monetaria dólares, en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y/o Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NEC.

3.3 En mi opinión el estado de situación de la Compañía Gestión Integral de Comercio Exterior GEINCOM S.A., al 31 de diciembre del 2006 y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias, presentan en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y/o Normas Ecuatorianas de Contabilidad aplicadas en la República del Ecuador.

3.4 Al 31 de diciembre del 2006, las operaciones de la Compañía según balances presentados a la Junta General de Accionistas, arrojan una utilidad antes de impuestos de US\$ 5.516,23

3.5 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del Informe de Comisario, que a criterio de la Administración de la empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros.

3.6 Desconozco así mismo, la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía.

3.7 Mi responsabilidad es presentar este informe basado en el respectivo examen de cuentas y, la responsabilidad de la Administración de la Compañía es la de preparar y presentar los referidos estados financieros.

3.8 La Compañía presenta los estados financieros: balance general, estado de pérdidas y ganancias, estados de evolución del patrimonio, en los términos que establece la Norma Ecuatoriana de Contabilidad – NEC No. 1, párrafo 7.

4. Disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías:

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía durante el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. No. 321 de la Ley de Compañías, excepto por lo establecido en los numerales 2,3 y 8; referente a la atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía, proporciona todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los Libros Sociales, registros contables, estados financieros señalados anteriormente y anexos, además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio antes mencionado.

5. Cumplimiento de obligaciones tributarias y conciliación de Impuesto a la Renta, del ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006:

La Compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio económico del 2006, sus obligaciones tributarias como agente de retención y con las declaraciones mensuales de esos tributos y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Atentamente,

Lcdo. Luis Quiñónez Salazar
Registro CPA. No. 26566
Comisario

Quito, 29 marzo del 2007